

Municipio de Jamay, Jalisco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14047-19-1206-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1206

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	17,251.3
Muestra Auditada	17,251.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 17,251.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Jamay, Jalisco, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 8,216.7 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por 4,395.6 miles de pesos y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), por 4,639.0 miles de pesos, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 17,251.3 miles de pesos; y las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

De la revisión de las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 17, 18, 21 y 22 por un importe pagado de 4,795.9 miles de pesos de los cuales 805.4 miles de pesos se pagaron con recursos del FORTAMUN y 3,990.5 miles pesos con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024, se constató que el Municipio de Jamay, Jalisco, realizó pagos a 308 trabajadores por los conceptos de salario base, de los cuales 436 pagos realizados a 160 trabajadores fueron superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones, por un monto de 122.2 miles de pesos, de los cuales 19.3 miles de pesos corresponden a recursos del FORTAMUN y 102.9 miles de pesos a recursos del PFM, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65; de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 33, y de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 46 y 56.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO
 PAGOS IMPROCEDENTES DE SERVICIOS PERSONALES DEL FORTAMUN Y PFM
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Núm. de póliza contable	Fecha de póliza	Concepto de pago	Importe pagado	Diferencias superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones del Municipio
1	FORTAMUN	5373	13/09/2024	Pago de personal de seguridad pública, protección civil y tránsito	183.4	
2	FORTAMUN	5378	13/09/2024	Pago de personal de estrategia ale, correspondiente a la quincena de septiembre de 2024.	13.0	9.0
3	FORTAMUN	5710	27/09/2024	Pago de personal de seguridad pública, protección civil y modalidad urbana, correspondiente a la 2da.	179.8	
4	FORTAMUN	5712	27/09/2024	Pago de personal de estrategia ale, correspondiente a la 2da. quincena de septiembre de 2024.	13.0	7.4
5	FORTAMUN	7050	15/11/2024	Pago de personal de seguridad pública, protección civil y tránsito municipal, correspondiente a la 1.	200.1	
6	FORTAMUN	7056	15/11/2024	Pago de personal de estrategia ale, correspondiente a la 1ra. quincena de noviembre de 2024.	13.0	2.9
7	FORTAMUN	7063	29/11/2024	Pago de personal de seguridad pública, protección civil y modalidad urbana, correspondiente a la 2da quincena.	183.6	
8	FORTAMUN	7065	29/11/2024	Personal de estrategia ale, correspondiente a la 2da quincena de noviembre de 2024.	19.5	
MONTO TOTAL FORTAMUN:					805.4	19.3
9	PFM	5360	13/09/2024	Pago de personal administrativo, correspondiente a la 1ra quincena de septiembre de 2024.	875.2	10.8
10	PFM	5466	20/09/2024	Pago de personal administrativo, correspondiente a la 2da. quincena de septiembre de 2024.	877.1	32.6
11	PFM	7048	15/11/2024	Pago de personal administrativo, correspondiente a la primera quincena de noviembre de 2024	1,106.8	27.5
12	PFM	7060	29/11/2024	Pago de personal administrativo, correspondiente a la 2da quincena de noviembre de 2024	1,131.4	32.0
MONTO TOTAL PFM:					3,990.5	102.9
TOTALES:					4,795.9	122.2

FUENTE: Estados de cuenta, auxiliares y pólizas contables con su documentación soporte.

El Municipio de Jamay, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en oficios, solicitudes de pago, pólizas contables, líneas de captura, transferencias electrónicas y consultas de movimientos, que acredita el reintegro de los recursos por 19,282.55 pesos en la Tesorería de la Federación, más las cargas financieras por 2.00 pesos, pagados con recursos pagados del FORTAMUN correspondientes al ejercicio fiscal 2024, por el concepto de nómina ordinaria que fueron superiores a lo establecido en el Tabulador de remuneraciones; no obstante, persiste el monto observado por 102,883.99 pesos, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-14047-19-1206-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 102,883.99 pesos (ciento dos mil ochocientos ochenta y tres pesos 99/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por realizar pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por conceptos de salario base, superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65; y de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 33, y de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 46 y 56.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 3

El Municipio de Jamay, Jalisco, realizó 18 pagos por la prestación del servicio de energía eléctrica por concepto de Derechos de Alumbrado Público realizadas a la Comisión Federal de Electricidad, con recursos del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 2,894.4 miles de pesos de los cuales 1,385.2 miles de pesos correspondieron a recursos del FORTAMUN y 1,509.2 miles de pesos a las PFM, y se encontraron respaldados con la documentación original que justificó y comprobó el gasto.

Obras públicas por administración directa

Resultado núm. 4

El Municipio de Jamay, Jalisco, por medio de su Dirección de Obras Públicas ejecutó cuatro proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por un importe de 4,639.0 miles de pesos en la modalidad de administración directa y emitió los acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos, los cuales cumplieron los requisitos establecidos y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización; asimismo, se constató que dichas obras contaron con la

documentación que acreditó que se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos programados y se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

MUNICIPIO DE JAMAY, JALISCO
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA QUE FUERON REVISADAS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Fondo	Datos del acuerdo de ejecución	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe presupuestado
1	102183	FAISMUN	Sesión Ordinaria No. 01/2024	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Machuelos y baquetas de calle ingeniero Felipe Gómez en el municipio de Jamay Jalisco.	Dirección de Obras Públicas	1,500.0
2	76840	FAISMUN	Sesión Ordinaria No. 02/2024	Construcción de pavimento con asfalto de calle 5 de febrero de calle Epigmenio Zaragoza a calle Colón en la delegación de San Miguel de la Paz municipio de Jamay Jalisco.	Dirección de Obras Públicas	837.5
3	79629	FAISMUN	Sesión Ordinaria No. 02/2024	Construcción de pavimento con concreto hidráulico Machuelos y banquetas en circuito Pablo VI y Juan Pablo II en la colonia la Castellana en la cabecera municipal de Jamay Jalisco.	Dirección de Obras Públicas	1,450.0
4	408141	FAISMUN	Sesión Ordinaria No. 04/2024	Construcción con concreto hidráulico, Machuelos y banquetas en la calle Carlos Rivera Aceves en la delegación de San Agustín, municipio de Jamay, Jalisco.	Dirección de Obras Públicas	851.4
TOTALES:						4,638.9

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por administración directa.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Deuda Pública y otras obligaciones financieras

Resultado núm. 5

El Municipio de Jamay, Jalisco, realizó el pago por un importe de 4,922.0 miles de pesos de los cuales 2,717.0 miles de pesos se realizaron con recursos del PFM y 2,205.0 miles de pesos con FORTAMUN correspondientes al ejercicio fiscal 2024, para cubrir el financiamiento y la obligación financiera (Deuda Pública) contraída con la institución bancaria Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C; asimismo, se constató que contó con el acta de la sesión ordinaria de Cabildo del 24 de marzo de 2014, donde se autorizó acceder a dicho financiamiento; igualmente, dispuso del contrato de fecha 13 de agosto de 2014 que dio origen a las obligaciones contraídas y la justificación de su contratación, por un monto de 13,600.0 miles de pesos; además de que dichas obligaciones

se encontraron inscritas en el Registro Público Único y se destinaron a financiar inversiones públicas productivas.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 122,168.54 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 19,284.55 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 102,883.99 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 17,251.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Jamay, Jalisco, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, debido a que se realizaron pagos con recursos de las

Participaciones Federales a Municipios y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto de salarios base, superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones por 122.2 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 122.2 miles de pesos, que representó el 0.7% de la muestra auditada, de los cuales 19.3 miles de pesos pagados con recursos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se reintegraron a la Tesorería de la Federación con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En conclusión, el Municipio de Jamay, Jalisco, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número HAC 003/2301/2026 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia,

competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 2 se considera no atendido.

1 legajo, Estafeta 4165125301

HAC 003/2301/2026

Asunto: Contestación a acta 2024-1206-ARPRFOP-003



LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
DIRECTOR GENERAL
PRESENTE.

Por medio del presente aprovecho para enviarle un cordial saludo, en atención al oficio AEGF/4669/2025, de la Auditoría 1206, de la cuenta pública 2024, con el número de acta 2024-1206-ARPRFOP-003, se realizaron los reintegros de la observación 2.1 Servicios Personales de los siguientes montos:

0332

Capital 19,282.55 (Diecinueve mil doscientos ochenta y dos pesos 55/100 M.N.) e intereses generados 2.73 (Dos pesos 73/100 M.N.) del recurso FORTAMUN 2024

Capital el monto 102,883.99 (Ciento dos mil ochocientos ochenta y tres pesos 99/100 M.N.) e intereses generados 252.91 (Doscientos cincuenta y dos pesos 91/100 M.N.) de recurso PFM Participaciones Federales

Se anexa la siguiente documentación que ampara los movimientos anteriores:

Para los reintegros de FORTAMUN 2024

- Transferencia bancaria de pago de intereses
- Transferencia bancaria de pago de capital
- Oficio Jamay reintegros
- Orden de pago capital
- Orden de pago intereses
- Referencia capital
- Referencia intereses
- Póliza contable de capital
- Póliza contable de intereses
- Oficio a la TESOFE
- Contrato de cuenta bancaria
- Consulta de Movimientos
- Oficio aclaratorio

Para los reintegros de PFM

- Transferencia bancaria de pago de intereses
- Transferencia bancaria de pago de capital
- Póliza de ingreso contable capital
- Póliza de ingreso contable reintegro
- Consulta de Movimientos
- Recibo oficial por el capital
- Recibo oficial por los intereses
- Contrato de cuenta bancaria



Sin más por el momento reciba usted un cordial saludo, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Jamay, JAL. A 23 DE ENERO DEL 2026

Juan Carlos Briseño Rodríguez



LIC. JUAN CARLOS BRISEÑO RODRIGUEZ

ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
Francisco I. Madero # 75
Col. Centro / C.P. 47900
Jamay, Jalisco. 392 688 1948
392 688 1933



www.jamayjalisco.gob.mx
presidencia.jamay@gmail.com

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
4. Obras públicas por administración directa
5. Deuda Pública y otras obligaciones financieras

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del FAISMUN, y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros

establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

4.- Obra pública por administración directa

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones y arrendamientos empleados en las obras públicas ejecutadas por administración directa que se seleccionaron para su revisión, que acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y el equipo necesarios para la ejecución, así como con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Además, comprobar que las obras contaron con los acuerdos de ejecución, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que la participación de terceros como contratistas fue conforme a la normativa aplicable.

5.-Deuda Pública y otras obligaciones financieras

Verificar que el municipio contrató las obligaciones financieras y/o deuda pública que se seleccionaron para su revisión, con la previa autorización de la legislatura local, que los recursos se destinaron a inversiones públicas productivas y que las obligaciones se inscribieron en el Registro Público Único (registro de financiamiento y obligaciones). Asimismo, en caso de que las operaciones seleccionadas correspondieron al pago de pasivos, verificar que dichas obligaciones correspondieron a compromisos efectivamente contraídos y devengados en el ejercicio fiscal que corresponda.

Áreas Revisadas

La Hacienda y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Jamay, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 33.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 46 y 56.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.